

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción ó en los Sres. Viudas é hijos de Miron á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. León 16 de Setiembre de 1862. — GENARO ALAS.

### PARTE ORIGINAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. de Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.**

#### Del Gobierno de provincia.

Núm. 420.

Por fallecimiento del que lo obtiene, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Balboa con la dotación anual de mil trescientos reales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio; habiéndose pasado á este término se proveyó aquella plaza: conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1863. — Leq. 11. de Noviembre de 1862. — Genaro Alas.

Núm. 421.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Priero con la dotación anual de ochocientos sesenta rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio; habiéndose pasado á este término se proveyó conforme á las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1863. — Leq. 12 de Noviembre de 1862. — Genaro Alas.

Gaceta núm. 317. — Día 15 de Noviembre.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Administración local. — Negociado 1.º

Atendidas las alteraciones que ha introducido el Real decreto de 31 de Octubre último en el ejercicio de los presupuestos provinciales y municipales, y siendo necesario que las propuestas de arbitrios se ajusten exactamente á la estimación en el mismo, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Las autorizaciones de arbitrios y recargos concedidas para cubrir el déficit de dichos presupuestos, correspondientes al año actual, continuarán rigiendo hasta el 30 de Junio de 1863, y por consiguiente los mismos tipos

aprobados servirán para atender á los descubiertos que resulten en el período del primer semestre del indicado año.

2.º Quedan sin efecto las propuestas de arbitrios y recargos hechas últimamente para cubrir el déficit de los presupuestos de 1863; y nula la aprobación de las que la hubieren recibido, bien por parte de este Ministerio bien por la de los Gobernadores de provincia.

3.º Estos adoptarán las medidas necesarias á fin de que los expedientes de propuestas para el ejercicio del año económico que ha de empezar en 1.º de Julio de 1863 se hallen completamente terminados antes del 15 de Mayo, con objeto de que para este día tengan conocimiento las Administraciones de Hacienda del importe de los recargos y puedan incluirlo en los repartimientos de las contribuciones, debiendo procederse de igual modo en los años sucesivos.

4.º Para llevar á efecto lo prevenido en la disposición anterior, los Gobernadores remitirán á este Ministerio antes del 1.º de Abril de cada año los expedientes de propuestas de recargos extraordinarios, cuya aprobación corresponda al Gobierno.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862. — Poñada Herrera. — Sr. Gobernador de la provincia de León.

(Gaceta núm. 314. — Día 10 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Entre los donativos especiales hechos en Ultramar con motivo de la guerra de Africa, figura el de 751 ps. 76 céntimos, producto de una función de teatro dada en Puerto Rico, cuya suma deben percibir la viuda y huérfanos del primer Oficial subalterno del Ejército ó Armada muerto en la campaña, que hubiese dejado á aquellos sus hijos necesarios recursos para vivir. Y con objeto de completar la instrucción del expediente que se sigue en este Ministerio para la justa adjudicación del expresado sueldo, se inserta este anuncio en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias por tres días consecutivos, á fin de que las personas que se consideren con derecho al percibo de dicho cantidad puedan promover las correspondientes solicitudes; en el concepto de que estas se han de presentar dentro del término de tres meses; que los recurrentes han de justificar sus viudas ó Subalternos haberles quedado hijos, y no contar con suficientes recursos para vivir; siendo oscultas

aquellas viudas ó Subalternos á cuyos maridos se hubiese declarado el empleo de Capitan después de muertos, y las de todos los demás que hayan disfrutado este mismo empleo ó otros superiores.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### Negociado 3.º — Beneficencia y Sanidad.

Se anuncia la subasta de la construcción en esta ciudad de un Hospital provincial.

En virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada á este Gobierno por el Ministerio de la Gobernación con fecha 6 de Octubre último, se saca á pública subasta la construcción en esta ciudad de un edificio destinado á Hospital provincial, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de un millón novecientos cincuenta y ochenta y cinco mil quinientos dos reales vellón, que han de satisfacerse en los plazos y forma que determina el pliego adicional de condiciones.

La subasta se verificará en esta Capital á las once de la mañana del día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en los términos prescritos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y con asistencia de un Sr. Diputado provincial, un vocal de la Junta provincial de Beneficencia y de un Escribano.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, depositándolas en el buzón que al efecto se hallará en la portería de este Gobierno hasta la hora fijada para la subasta, y deberán estar redactadas con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, advirtiéndose que serán desechadas las que difieran de este y las á que no acompañe la carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería de esta provincia la suma de 20.000 reales en metálico ó efectos públicos admisibles.

Lugo 8 de Noviembre de 1862. — El Gobernador, Vicente Lozana.

#### Modelo de proposición.

D. N. ...., vecino de .... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de un Hospital provincial en la ciudad de Lugo por la cantidad de ..... (en letra) con estricta sujeción á las planas y condiciones aprobadas, y como garantía de la presente proposición arruñan la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

Lugo 8 de Noviembre de 1862. — El Gobernador, Vicente Lozana.

#### Modelo de proposición.

D. N. ...., vecino de .... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de un Hospital provincial en la ciudad de Lugo por la cantidad de ..... (en letra) con estricta sujeción á las planas y condiciones aprobadas, y como garantía de la presente proposición arruñan la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

Lugo 8 de Noviembre de 1862. — El Gobernador, Vicente Lozana.

#### CIRCULAR.

#### Caminos vecinales.

Se anuncia la subasta de un puente de madera y piedra sobre el río Nurla, en la parroquia de S. Martín de Cotá, Ayuntamiento de Friol.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana deberá celebrarse en este Gobierno de provincia ante mi Autoridad, con asistencia del Director de caminos vecinales del primer distrito, y un Escribano público, y en el Ayuntamiento de Friol ante el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, la subasta de la construcción de un puente de madera y piedra sobre el río Nurla, en la parroquia de S. Martín de Cotá, término del referido distrito, cuyo presupuesto asciende á 19.946 reales 33 céntimos, con mas los recursos de la predicción personal en lo que son compatibles con esta clase de obra. Los que deseen presentarse licitadores presentarán las proposiciones en pliego cerrado y arreglado al modelo que á continuación se inserta, acompañado la carta de pago que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admisibles, observándose además en el acto del remate el precio en la Inscripción de 18 de Marzo de 1862. El referido presupuesto, así como los planos y pliegos de condiciones facultativas y accesorias que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en la del referido Ayuntamiento. Lugo 8 de Noviembre de 1862. — El Gobernador, Vicente Lozana.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. ...., vecino de .... propone construir un puente de madera sobre el río Nurla en la parroquia de Cotá, distrito municipal de Friol, por la cantidad de ..... (en letra) con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que deben regir en la ejecución de las obras, y al efecto acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige para mestrase licitador.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. ...., vecino de .... propone construir un puente de madera sobre el río Nurla en la parroquia de Cotá, distrito municipal de Friol, por la cantidad de ..... (en letra) con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que deben regir en la ejecución de las obras, y al efecto acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige para mestrase licitador.

#### Fecha y firma.

#### CIRCULAR.

#### Establecimientos penales. — Negociado 1.º

Se anuncia la subasta de la construcción de la cárcel del partido de Lugo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre último, he acordado señalar el día 15 del mes de Diciembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicación de la pública

basta de las obras de construcción de una cárcel de partido en la villa de Rivadeo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 230.119 reales 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1862 en esta capital ante mi autoridad con asistencia de un representante del partido de Rivadeo, del Arquitecto provincial y de un escribano, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.000 reales en metálico ó efectos públicos admisibles.

Lugo 8 de Noviembre de 1862.—El Gobernador, Vicente Lozana.

**Modelo de proposición.**

D. N. ...., vecino de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la cárcel del partido de Rivadeo por la cantidad de..... (en letra) con estricta sujeción á los planos y condiciones aprobados, y como garantía de la presente proposición acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

*Fecha y firma.*

**De los Ayuntamientos.**

**Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.**

En los puestos titulados la mimbreda de Toral de los Guzmanes, ha aparecido una yegua de edad cerrada, pelo negro, según me lo participa el dueño de dichos pastos D. Mariano Bustamante; la persona á quien le faltare, podrá acudir á esta Alcaldía, para entregarse de la dicha yegua, dando sus señas y abonando los costos hechos. Toral de los Guzmanes y Noviembre 6 de 1862.—El Alcalde, Manuel Regino Perez.

**De los Juzgados.**

Lic. D. Angel Lucio Garcia, Juez de primera instancia de esta villa de Sahagun y su partido.

A V. S. el Sr. Gobernador de la provincia de Leon á quien atentamente saludo, participo: que en esta mi Juzgado y á testimonio del presente Escribano, pende causa criminal, contra Guillermo Calzadilla Crespo, vecino de Galleguillos, natural de Selices de Mezorga, por hurto de un par de buyes en la noche del día treinta de Agosto último, en el término de Calzadilla de los Hermanillos de la propiedad de Bernabé Gonzalez de dicha vecindad, y que vendió en el mercado público de Valderas al presbítero D. Manuel Lopez, cura párroco de San Claudio de la misma vecindad en mil cien reales; en cuya causa he mandado con fecha de ayer llamar por edictos en la forma ordinaria al Guillermo Calzadilla; á fin de que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado á responder por los cargos que contra él resultan en la espresada causa. Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de la provincia de su digno cargo, con espresion de sus señas personales, y de vestir, libro el presente para V. S. por el cual de parto de S. M. la Reina Doña Isabel II. (q. D. g.) cuyo justicia en su Real nombre administro le exhorto, ruego y suplico que tan

pronto como lo reciba, se servirá mandarle insertar en el citado Boletín y de haber tenido efecto avisármelo: que en lo así estimar administrará la recta justicia, y yo haré lo mismo viendo los suyos. Dado en Sahagun á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—Angel Lucio Garcia.—Por mandado de su Sra., Benito Franco.

**Señas adquiridas de Guillermo Calzadilla.**

Estaturo, cinco pies y tres pulgadas: edad de treinta y dos á treinta y cuatro años, tierno de ojos, tiene pecas en el cuello, nariz larga y angosta, barba poca, cara larga, pelo castaño, habla muy delgada, anda cargado de hombros, gasta pantalón de paño basto, sombrero chambergo, botas de cuero, chaqueta de paño pardo viejo, capote viejo: cuyos señas son las que se han podido adquirir.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Dirección general de Administración militar.**

Hago saber: Que no habiendo producido remate con relacion al artículo de cebada, la subasta simultánea celebrada ante esta Dirección y la Intendencia de Castilla la Nueva, el día 29 de Octubre próximo pasado, con objeto de contratar la adquisición de las primeras materias del suministro de pao y picoso necesarios en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca á una segunda licitación, que bajo las mismas bases y condiciones enunciadas para dicha subasta on 20 de Setiembre y 17 de Octubre últimos, ha de tener lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, á las doce del día 24 del actual, para contratar la entrega de la referida especie de cebada; en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, el precio límite fijado, y la garantía que ha de acompañar á las proposiciones, consisten en:

96.000 quintales para Madrid.	173.334 quintales.—Precio límite, 38,81 rs.—Cantidad, 872.000 rs.
16.800..... Vizcaya.	Madrid 11 de Noviembre de 1862.—Pe orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Balbuena.
25.900..... Aragón.	
23.850..... Aragón.	
1.005..... Guadalupe.	
430..... Cuenca.	
42..... Torrelaguna.	
4.704..... Real Sitio de San Lorenzo.	

**Distrito Universitario de Oviedo. PROVINCIA DE OVIEDO.**

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de

1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos espresados en la misma.

**ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.**

La de Casero en el concejo de Gijón, dotada con dos mil quinientos reales.

**ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.**

Las de Santa Eulalia de Oscos, y Villanueva de Oscos, dotadas con mil cien reales.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capex para él y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarles.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios y su buena conducta moral y religiosa, á la Junta provincial de Instrucción pública, en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 3 de Noviembre de 1862.—El Vice-Rector, Francisco Fernandez Cardín.

**Administración principal de correos de Leon. Estafeta de La Bañeza. MES DE SETIEMBRE DE 1862.**

Lista de las cartas que en todo el expresado mes han sido detenidas en esta Administración por carecer de los correspondientes sellos de franquicia y cuya detención se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público segun lo dispuesto por S. M. la Reina (q. D. g.) en Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

Personas á quienes se dirigen	Dirección que llevan las cartas.
Villagarcía de Campos.	D. Valentin de Prado.
Reliegos..	Juan Arrieta.
Barcelona.	Santiago de la Fuente.
Bilbao.	Tomás Martínez, soldado.
Almendralego.	Teresa Vallinas.
Casmarzaba de Tera.	Toribio Benavides.
Veveña de Castro.	Manuel Garcia, Párroco.
Zorzatejo.	Santiago Carro.
Madajoz.	Tirso Miguel.
Avda Escalonilla.	Pedro Lobato.

La Bañeza 30 de Setiembre de 1862.—Felix Mata.

**Estafeta de la Veveña subalterna de la principal de Leon. MES DE SETIEMBRE DE 1862.**

Personas á quienes se dirigen.	Dirección que llevan las cartas.
Hocarril de Campos.	Bonifacio Martínez Cacharo.
Esparrago de Lares..	José Florez.
Fuente encalada de Vidriales.	Miguel Cristóbal.
Leon..	Doña Antonia Unzué Gonzalez.
Robledo de Chavela (Castilla la Nueva)	Francisco Lopez (Paloma, 4.)
Sobero..	Angel Bartolomé.
	Josquin Garcia.

La Veveña 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador, Hermenegildo Avevilla.

**Estafeta de Riaño subalterna de la principal de Leon. MES DE SETIEMBRE DE 1862.**

Personas á quienes se dirigen.	Dirección que llevan las cartas.
Mancha baja.—Cabeza Rubias..	Pedro Bacas.
Segovia.—Espinar.	Pedro de Castro.
Madrid.	Luis Page.
Santa Cristina de Valmadrizal..	Valentin Piñan.
Isla de Cuba.	José Alvarez Fernandez.

Riaño 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador, Fernando Aramburu Alvarez.

**ANU. OS PARTICULARES.**

La noche del 2 de Noviembre se marchó de una casa de Navetejera, y no se ha podido hallar aun, un joto de año, pelo negro, cerra morada, asta corta. Quien lo hubiese recogido dará razón en esta redacción y el dueño de aquel recomensará su hallazgo.

El día 13 del corriente se estraló

de los pastos de la Palomera un buey de la propiedad de Enrique Gonzalez de las señas siguientes: edad 7 años, negro, bebedero blanco, astas arriba, en un codril lo sella una cuerda y acanalado, de las menos tiene la uña de afuera mas corta que la de dentro. Se replica á la persona en cuyo poder se halle le entregue en esta ciudad parroquia de San Lorenzo calle del medio, número 23, casa de dicho Enrique, quien abonará los gastos.

Imprenta de la Viuda é hijos de alcos.

N.º	Vénetos municipales.	Nombres, pertenencia y donde de los montes.	Especies dominante.	Cabida alforada de hectáreas.	N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y donde de los montes.	Especies dominante.	Cabida alforada de hectáreas.
512	Salomon.	La Bueyoria.—Pertenece al pueblo de Huelde. <i>Confina:</i> N. con Peña de la Paliella. E. con término de Horcados. S. con lincas particulares. O. con río Esta.	Quercus pedunculata Willd. Roble común.	830	523	Valderrueda.	E. con Guardo. S. con Cegobal. O. con río.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.600
513	Salomon.	La Cota y Trelazo.—Pertenece al pueblo de las Salas. <i>Confina:</i> N. con Peña los Pinos. E. con Huelde. S. con río Esta. O. con Salomon.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	190	524	Valderrueda.	Espina y los Praderos.—Pertenece al pueblo de Villacorta. <i>Confina:</i> N. con propiedades particulares. E. con Cegobal. S. con Cegobal. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.200
514	Salomon.	Escandas y Voces.—Pertenece al pueblo de Huelde. <i>Confina:</i> N. con río. E. con Horcados. S. con Remolina. O. con camino.	Fagus sylvática. L. Haya.	540			La Estrella.—Pertenece al pueblo de Caminayo. <i>Confina:</i> N. con Prioro. E. con Besande. S. con Morgovejo y propiedades particulares. O. con Morgovejo y propiedades particulares.	Quercus pedunculata Willd. Roble tócio.	1.400
515	Salomon.	El Yaido y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Lois. <i>Confina:</i> N. con Peñalasa. E. con Liegos. S. con Peñegular. O. con pico de Zaco.	Fagus sylvática. L. Haya.	1.000	525	Valderrueda.	Matojana.—Pertenece al pueblo de la Sota. <i>Confina:</i> N. con Valderrueda. E. con propiedades particulares. S. con propiedades del Marques del Prado. O. con Taravilla.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200
516	Salomon.	El Yaido.—Pertenece al pueblo de las Salas. <i>Confina:</i> N. con río Esta. E. con Huelde. S. con Peña-verde. O. con Esta.	Fagus sylvática. L. Haya.	220	526	Valderrueda.	Los Reguaros y Andorejo.—Pertenece al pueblo de Villacorta. <i>Confina:</i> N. con Valderrueda. E. con Velilla. S. con propiedades particulares. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	640
517	Salomon.	Laborin.—Pertenece al pueblo de Ciguera. <i>Confina:</i> N. con Sierra elevada. E. con Sierra elevada y tierras particulares. S. con Sierra elevada. O. con Sierra elevada.	Fagus sylvática. L. Haya.	130	527	Valderrueda.	El Tejedo.—Pertenece al pueblo de Morgovejo. <i>Confina:</i> N. con Prioro. E. con río y propiedades particulares. S. con Valderrueda. O. con Renedo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.300
518	Salomon.	Montentor y Bormate.—Pertenece al pueblo de Lois. <i>Confina:</i> N. con Collada hermosa. E. con Pico de Zaco. S. con Sobrestierra. O. con Collada hermosa.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200	528	Valderrueda.	Valdeyuro y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Cegobal. <i>Confina:</i> N. con Villacorta. E. con Villacorta. S. con Valcuende. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.400
519	Salomon.	Pintashorias y Borlas.—Pertenece al pueblo de Salomon. <i>Confina:</i> N. con Peñas Pintas. E. con Salas. S. con propiedades particulares. O. con propiedades particulares.	Fagus sylvática. L. Haya.	400	529	Valderrueda.	Valdeloyo.—Pertenece al pueblo de Morgovejo. <i>Confina:</i> N. con Prioro. E. con Velilla. S. con Valderrueda. O. con río y propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	3.900
520	Salomon.	Ricuernes y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Balbuena. <i>Confina:</i> N. con el pueblo. E. con río. S. con camino. O. con Viello.	Fagus sylvática. L. Haya.	260	530	Valderrueda.	Los Valtes.—Pertenece al pueblo de Valderrueda y la Sota. <i>Confina:</i> N. con Morgovejo. E. con Velilla. S. con propiedades particulares. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.200
521	Salomon.	Roblo y Ricayo.—Pertenece al pueblo de Salomon. <i>Confina:</i> N. con Salomon. E. con Salas. S. con Crenence. O. con Balbuena.	Fagus sylvática. L. Haya.	180	531	Valderrueda.	Vandoriel.—Pertenece al pueblo de la Sota. <i>Confina:</i> N. con propiedades particulares. E. con Villacorta.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.200
522	Valderrueda.	La Cota y Matorral.—Pertenece al pueblo de la Sota. <i>Confina:</i> N. con propiedades particulares.							

N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencias y confines de los montes.	Especie dominante.	Cobija (área de hectáreas)	N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencias y confines de los montes.	Especie dominante.	Cobija (área de hectáreas)
		S. con propiedades particulares. O. con el pueblo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	700			Confina: N. con Utrero. E. con Utrero. S. con propiedades particulares. O. con Rucazo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	120
532	Valderrueda.	Vega. — Perteneció al pueblo de Valderrueda y la Sota. Confina: N. con Mergovejo. E. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	500	532	Vegamian.	El Monte y Dehesa. — Perteneció al pueblo de Orones. Confina: N. con fincas particulares. E. con término de Pallide. S. con fincas particulares. O. con fincas particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	80
533	Vegamian.	Corona de arriba. — Perteneció al pueblo de Ferreras. Confina: N. con fincas particulares. E. con fincas particulares. S. con fincas particulares. O. con fincas particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	8	533	Vegamian.	Pardomitos y Tejados. — Perteneció al pueblo de Vegamian. Confina: N. con propiedades particulares. E. con Cantero. S. con Valmediano. O. con río Porma.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	4300
534	Vegamian.	Costuriella y Valdepolo. — Perteneció al pueblo de Utrero. Confina: N. con Barbadillo. E. con Armada. S. con propiedades particulares. O. con Rucazo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	190	534	Vegamian.	La Peña Remolina y Compuellas. — Perteneció al pueblo de Campillo. Confina: N. con Valdehueso. E. con río. S. con Valdecastillo. O. con Valdecastillo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	320
535	Vegamian.	Foyos y sus agregados. — Perteneció al pueblo de Valdehuesa. Confina: N. con propiedades particulares. E. con Campillo. S. con Valdecastillo. O. con Arinteros.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	535	Vegamian.	Peñazuelo y los Matos. — Perteneció al pueblo de Lólsres. Confina: N. con Lillo. E. con Reyero. S. con Monte de Pardomitos. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	800
536	Vegamian.	Macedo y la Granda. — Perteneció al pueblo de Ferreras. Confina: N. con término de Rucazo. E. con heredades particulares. S. con término de Valdehuesa. O. con el de Arintero.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	70	536	Vegamian.	Plantillos y sus agregados. — Perteneció al pueblo de Rucazo. Confina: N. con Lillo. E. con propiedades particulares. S. con propiedades particulares. O. con Tolibia de arriba.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	900
537	Vegamian.	Mata de Pedros y el Juaco. — Perteneció al pueblo de Ferreras. Confina: N. con término de Ferreras. E. con el de Valdehuesa. S. con el de Valdehuesa. O. con el de Valdehuesa.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	40	537	Vegamian.	El Regalar. — Perteneció al pueblo de Utrero. Confina: N. con Barbadillo. E. con particulares. S. con particulares. O. con Rucazo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	100
538	Vegamian.	Mata de la Dehesa y Valdehuesa. — Perteneció al pueblo de Campillo. Confina: N. con fincas particulares. E. con fincas particulares. S. con fincas particulares. O. con término de Ferreras.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	10	538	Vegamian.	Los Ríos y los Novios. — Perteneció al pueblo de Quintanilla. Confina: N. con heredades particulares. E. con heredades particulares. S. con heredades particulares. O. con heredades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	20
539	Vegamian.	Mata y Dónio. — Perteneció al pueblo de Armada. Confina: N. con San Ciprian. E. con heredades. S. con heredades. O. con río.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	270	539	Vegamian.	La Robleda. — Perteneció al pueblo de Orones. Confina: N. con término de Solle. E. con Lepallide. S. con heredades particulares. O. con término de San Ciprian.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	100
540	Vegamian.	Matas de Prado redondo. — Perteneció al pueblo de Vegamian. Confina: N. con Campillo. E. con propiedades particulares. S. con propiedades particulares. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	160	540	Villayandre.	Acedo y sus agregados. — Perteneció al pueblo de Argoejo. Confina: N. con río y particulares.		
541	Vegamian.	Las Matas y las Regadas. — Perteneció al pueblo de Quintanilla.							